



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA X - N° 18

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVIII - N° 41, Régimen Provincial de Regulación de la instalación y utilización de Videocámaras o Sistemas de Captación de Imágenes, destinadas a mantener y preservar la seguridad ciudadana, y su Decreto Reglamentario N° 1128/20, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.